



Junta General  
del Principado de Asturias  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral.

### ENMIENDA N° 24 DE MODIFICACIÓN ARTÍCULO 33. EMERGENCIA RESIDENCIAL

#### PROPUESTA

Se propone modificar el punto 1, del “Artículo 33” quedando de la siguiente manera:

1. El Principado de Asturias y los concejos, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación entre sí y con el Sistema Asturiano de Vivienda Protegida, adoptarán las medidas necesarias para atender situaciones que impidan el acceso o la permanencia en una vivienda digna y adecuada, cuando concurren emergencias o urgencias residenciales sobrevenidas **y/o cronificadas** como consecuencia de desahucio, violencia de género, enfermedad grave, accidente, situación de dependencia, catástrofes naturales, incendios, hundimientos u otras circunstancias excepcionales sobrevenidas **y/o cronificadas** debidamente acreditadas **y valoradas por profesionales del trabajo social de los equipos sociales del sistema de vivienda**, así como cualquier otra situación de vulnerabilidad ~~sobrevenida~~ conforme a la legislación aplicable.

#### JUSTIFICACIÓN

La práctica profesional demuestra que la ausencia de coordinación en este ámbito genera situaciones de extrema vulnerabilidad y desprotección y un aumento potencial del sinhogarismo, así como la invisibilización de una realidad que debe ser tenida en cuenta por la Administración. Especialmente preocupante en el caso de familias con menores a cargo, evidenciándose una desprotección grave de la infancia por parte de la Administración ante la grave crisis habitacional que sufren las familias.

Xunta Xeneral, a 10 de marzo de 2026  
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal